ACTA Nº 593

Sesiones ordinarias de 18 de diciembre de 2008

Las sesiones ordinarias N° 1044 y N° 1045 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 18 de diciembre de 2008. Presidió el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Asistieron, además, los consejeros Iván Fabry, Alejandro Goic, Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y, en representación de la Ministra de Educación, el señor Cristián Inzulza. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 1044 a las 13:00 horas.

Sesión N° 1044.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El Secretario Ejecutivo informó que se encuentra pendiente la elaboración del acta de las sesiones ordinarias de 11 de diciembre último, por lo que será sometida a consideración del Consejo en la próxima sesión.

2. Cuenta.

a) El Secretario Ejecutivo hizo entrega a los consejeros del último número de la revista Calidad en la Educación, correspondiente al segundo semestre de 2008. Indicó que el formato de la revista ha sido modificado, reemplazándose la sección Monográfica y Miscelánea por las secciones Experiencias Innovadoras y Ensayos, manteniéndose el apartado relativo a Estudios. Ello se debe, explicó, a los cambios editoriales experimentados por esta publicación en el último tiempo, que le han valido reconocimiento internacional, y que apuntan a incorporar una mayor cantidad de estudios empíricos.

b) El señor Salazar informó haber recibido la apelación de la Universidad Alberto Hurtado, por el plazo de acreditación otorgado a la carrera de Derecho por la Comisión Nacional de Acreditación. Informó que esta es la primera apelación por acreditación de carreras y por plazo que recibe el Consejo, por lo que su análisis y decisión sentará precedente en el sistema.

c) El Secretario Ejecutivo dio cuenta del avance de los preparativos del taller que realizará la Secretaría Técnica para los centros de formación técnica que ingresaron al licenciamiento en noviembre pasado, a propósito de la entrada en plena vigencia de la ley 20.129. Indicó que, junto con explicar un conjunto de

RCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

procedimientos que deberán ser observados por tales instituciones en el contexto del licenciamiento que administra este Consejo, el objetivo de esta actividad es promover el acercamiento entre los centros y los profesionales de la Secretaría Técnica que se encargarán de desarrollar dicha labor.

d) A propósito de la decisión adoptada por el Consejo en la sesión anterior respecto del ajuste al marco curricular de la educación básica y media planteado por el Ministerio de Educación, el señor Salazar informó que el Jefe de la Unidad de Currículum, señor Pedro Montt, ha solicitado el retiro de los antecedentes con el propósito de realizar los ajustes que sean pertinentes para perfeccionar la propuesta, petición que será formalizada dentro de los próximos días.

Luego de un breve debate, el Consejo acordó acceder a la solicitud del Ministerio de Educación, en el entendido que ello lo exime de la obligación legal de informar dicha propuesta en el plazo de 60 días. Sin perjuicio de ello, el Consejo encomendó al Secretario Ejecutivo transmitir al Ministerio las observaciones derivadas del análisis de la propuesta, con el fin de colaborar con su mejoramiento.

e) El consejero Mackay informó que las dependencias de DUOC se encuentran disponibles para la realización de las sesiones del Consejo durante el mes de enero. Los consejeros agradecieron las gestiones efectuadas por el señor Mackay y valoraron la colaboración prestada por DUOC.

3. Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte, ESANE del Norte.
Visita de Verificación Integral.

El señor Salazar hizo una detallada presentación del Centro de Formación Técnica ESANE del Norte. Indicó que es el primer centro adscrito al sistema de licenciamiento ante este Consejo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, que obliga a los centros en acreditación ante el Ministerio de Educación a presentar su proyecto institucional y continuar su licenciamiento ante este Consejo.

Señaló que la institución se presentó al Consejo con antelación a la fecha de vencimiento del plazo otorgado por la ley para el cambio de sistema y que esta es la primera oportunidad en que el Consejo analizará la institución integralmente y emitirá un pronunciamiento en relación con ella.

Indicó que se trata de una institución con 23 años de existencia, creada en conformidad con la normativa del DFL 24, de 1981, de Educación. En el año 2003, informó el señor Salazar, la institución optó por ingresar al sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Dado que, por disposición legal, se mantienen vigentes todas las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Educación en relación con el centro de formación técnica, el Secretario Ejecutivo informó que el CFT ESANE del Norte se encuentra en el periodo de prórroga del licenciamiento desde el año 2005, correspondiendo al Consejo pronunciarse definitivamente sobre su autonomía institucional en el año 2010.

Enseguida, el señor Salazar se refirió a la misión de la institución, indicando que ella apunta a la formación de técnicos en el área de servicios del sector productivo, priorizando su relación con la región donde se encuentra su única sede, Antofagasta. Explicó que los lineamientos estratégicos que actualmente tiene la institución se refieren a la optimización de su gestión académica, administrativa y financiera, al fortalecimiento de la calidad del quehacer académico y a la generación de nuevos ingresos y alianzas para su desarrollo.

Informó que la institución ofrece 12 carreras, en horario diurno y vespertino, y que su matrícula total asciende a 479 alumnos. Señaló que, actualmente, la matrícula se encuentra concentrada en la carrera de Prevención de Riesgos y aquellas carreras relacionadas con Idiomas. Agregó que la institución ha variado su oferta de carreras, habiendo suspendido el ingreso de nuevos alumnos en carreras como Turismo, y Prevención de Riesgos, jornada diurna.

En cuanto a la evolución de la matrícula institucional, indicó que ésta ha experimentado una transformación en los últimos años, pasando de ser mayoritariamente diurna en el año 2006 a aumentar su número en el horario vespertino en el año 2008. Asimismo, indicó que la matrícula de primer año ha tendido a contraerse entre los años 2006 y 2008, lo que hasta ahora no ha tenido un efecto muy marcado en la matrícula total. Agregó que la institución atribuye esta transformación al sostenido aumento de carreras e instituciones en la región, como la Corporación Santo Tomás y el CEDUC, entre otras; así como al negativo impacto que habría tenido la publicidad del cierre de otra institución con el mismo nombre.

Se refirió además al número de egresados y titulados de la institución, destacando que ellos alcanzan a los 3000 estudiantes a lo largo de los 23 años de existencia de la institución.

El señor Salazar informó que, no obstante el centro ha aumentado su oferta de carreras y el número de alumnos matriculados en ellas, la cantidad de horas docentes ha decrecido cerca de un 10% en el periodo 2006-2008, aunque ello no ha afectado el número y tipo de contratos docentes que la institución mantiene.

Además, el Secretario Ejecutivo se refirió a la infraestructura de la institución, indicando que funciona en dos inmuebles en la ciudad de Antofagasta, de propiedad de los socios. En relación con la biblioteca, el señor Salazar informó

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

que la información disponible no permite conclusiones, dados los evidentes problemas de consistencia que ella presenta.

El señor Salazar describió el contexto en el que se llevó a cabo la primera visita de verificación integral efectuada al centro, indicando que ésta tiene por finalidad levantar un diagnóstico del estado de las principales fortalezas y debilidades que la institución presenta, desde la perspectiva de su propio proyecto institucional y de los criterios de evaluación que el Consejo ha definido para los centros de formación técnica, con miras a continuar su proceso de verificación ante este organismo.

A continuación, el Consejo analizó el informe elaborado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la visita de verificación efectuada al Centro de Formación Técnica ESANE del Norte. Tales antecedentes reflejaron como destacables los siguientes aspectos del centro: la capacidad para actualizar permanentemente su quehacer, el compromiso efectivo de sus organizadores, directivos, académicos, estudiantes y egresados, el manifiesto interés por renovar su oferta de carreras, la existencia de un sistema de provisión de servicios a los estudiantes, así como las altas tasas de titulación y empleabilidad que exhiben sus egresados, entre otros aspectos.

Enseguida, los consejeros analizaron aquellas áreas deficitarias detectadas por la comisión, referidas principalmente a definición y socialización de la misión institucional, a la ausencia de capacidad en la organización para llevar a cabo una adecuada planificación estratégica, la falta de ejercicios periódicos y sistemáticos de autoevaluación y de un sistema de información sólido, así como la falta de una planificación financiera de largo plazo, entre otros aspectos.

Sobre la base de los antecedentes revisados, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica ESANE del Norte, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, referidos a la necesidad de revisar y actualizar la misión institucional del centro, de desarrollar operacionalmente un plan estratégico, de desarrollar un proceso autoevaluativo, un sistema de apoyo a estudiantes desfavorecidos académicamente, de fortalecer su área de administración financiera, que permita asegurar la viabilidad institucional, de mejorar los mecanismos de mantenimiento de recursos educativos y efectuar una revisión de su cuerpo docente, a la luz de la experiencia laboral con la que cuentan.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Siendo las 14:45 se dio por terminada la sesión ordinaria N° 1044. Luego de un intervalo de cinco minutos se dio inicio a la sesión ordinaria N° 1045.

Sesión N° 1044.

4. Instituto Profesional Chileno Norteamericano.

a) Recurso de Reposición en contra del Acuerdo N° 048/2008.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reconsideración presentado, el Acuerdo Nº 048/2008, de 28 de octubre de 2008, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para que el Consejo reconsiderara su decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Administración de Sistemas de Gestión de Calidad, en jornada vespertina, conducente al título profesional de Administrador de Sistemas de Gestión de la Calidad, con salida intermedia conducente al título técnico de nivel superior Experto en ISO 9000.

Analizada la información disponible, y luego de constatar que la evaluación del referido proyecto de carrera se efectuó conforme al procedimiento y plazos establecidos para tal proceso, el Consejo estimó que no existen nuevos antecedentes ni fundamentos que justifiquen la modificación de su decisión, por cuanto se mantienen las deficiencias detectadas en la evaluación del proyecto de carrera referidas a la insuficiente consistencia entre los objetivos de la carrera y las capacidades definidas tanto en el perfil de egreso como en el plan de estudio, a la falta de evidencia objetiva de que el proyecto responda a los requerimientos de potenciales empleadores, a deficiencias particulares de algunos programas de estudio y a la falta de especificación de la actividad de titulación, entre otros aspectos.

En consecuencia, el Consejo acordó rechazar en todas sus partes el recurso de reconsideración presentado por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano.

b) Recurso de Reposición en contra del Acuerdo N° 049/2008.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reconsideración presentado, el Acuerdo Nº 049/2008, de 28 de octubre de 2008, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para que el Consejo reconsiderara su

IARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Administración en Comercio Internacional, conducente al título profesional de Administrador de Comercio Internacional, con salida intermedia conducente al título técnico de nivel superior Técnico en Comercio Exterior, a ser impartida en jornada vespertina.

Analizados los antecedentes, el Consejo estimó que existen razones, expuestas por la institución en su presentación, que justifican la modificación de la decisión impugnada, por lo que acordó acoger el recurso de reposición presentado y aprobar la creación de la carrera de Administración en Comercio Internacional, en jornada diurna, del Instituto Profesional Chileno Norteamericano y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, con el fin de que ellas sean subsanadas por ésta previo a la implementación del programa. Tales observaciones se refieren a la necesidad de definir la actividad de titulación más vinculada con los requerimientos de la carrera, de establecer un sistema de evaluación terminal para el otorgamiento del título técnico y de mejorar la dotación de recursos didácticos y de infraestructura para la carrera y de revisar las metodologías docentes y de evaluación en función de las características específicas de las diversas asignaturas, entre otros aspectos.

c) Recurso de Reposición en contra del Acuerdo N° 050/2008.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reconsideración presentado, el Acuerdo Nº 050/2008, de 28 de octubre de 2008, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para que el Consejo reconsiderara su decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Interpretariado Inglés-Español, conducente al título profesional de Interprete Inglés- Español, en jornada vespertina.

Analizados los antecedentes, el Consejo estimó que existen razones, expuestas por la institución en su presentación, que justifican la modificación de la decisión impugnada, por lo que acordó acoger el recurso de reposición presentado y aprobar la creación de la carrera de Interpretariado Inglés-Español, en jornada vespertina, del Instituto Profesional Chileno Norteamericano y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, con el fin de que ellas sean subsanadas por ésta previo a la implementación del programa. Tales observaciones se refieren a la necesidad de revisar la orientación de los cursos de español, de mejorar la dotación de recursos didácticos y de infraestructura para la carrera y de revisar las metodologías docentes y de evaluación en función de las características específicas de las diversas asignaturas, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

5. Instituto Profesional Culinary

a) Reformulación de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, jornadas diurna y vespertina, sedes Santiago y Viña del Mar.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los Acuerdos N° 35, N° 36, N° 37 y N° 38, de 31 de julio de 2008, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en las sedes de Santiago y Viña del Mar.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis para que sean subsanas por la institución, previo a la implementación del programa. Tales observaciones se refieren a la necesidad de revisar sus recursos bibliográficos, la dedicación horaria de la jefa de carrera y los análisis financieros presentados al Consejo, entre otros aspectos.

b) Reformulación de la carrera de Dirección y Producción de Eventos, jornadas diurna y vespertina, sedes Santiago y Viña del Mar.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los Acuerdos N° 31, N° 32, N° 33 y N° 34, de 31 de julio de 2008, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Dirección y Producción de Eventos y Convenciones, conducente al título profesional de Director y Productor de Eventos y Convenciones, con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Producción de Eventos y Convenciones, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en las sedes de Santiago y Viña del Mar.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó rechazar dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis, las que se refieren a la ausencia de una clara formación profesional en el marco de ese proyecto, la falta de un modelo educativo claro, a la excesiva duración del plan de estudios, atendido el carácter operativo y práctico de su formación, a la falta de contenidos que desarrollen las competencias vinculadas a la dirección de eventos, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

6. Varios.

a) Solicitud Instituto Profesional Projazz.

Tal como se acordara la sesión anterior, los consejeros continuaron analizando la solicitud del Instituto Profesional Projazz, en el sentido de modificar la denominación de las menciones de su carrera de Composición Musical, mención Interpretación Musical, a fin de desagregar las especialidades en los diferentes instrumentos y en canto contenidas en dicha mención y de modificar el nombre de la carrera de Intérprete en Jazz y Música Popular, desagregando las especialidades a las que ésta conduce.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Consejo acordó autorizar el cambio de denominación de las menciones de las carreras de Composición Musical y de Intérprete en Jazz y Música Popular.

b) Solicitud Universidad Miguel de Cervantes.

Los consejeros tomaron conocimiento de una presentación de la Universidad Miguel de Cervantes, por la que solicita la autorización de este Consejo para exceder los límites para validación de estudios, fijados en el Acuerdo N° 14/93, de este Consejo, a favor de un alumno de la carrera de Derecho y de un alumno de la carrera de Periodismo.

Luego de analizados los antecedentes, el Consejo acordó autorizar la flexibilización de los límites para la validación de estudios a favor de los dos alumnos respecto de los cuales se solicita, atendido que el exceso de validaciones era muy pequeño y producto del cambio de malla curricular, en el caso del alumno de Periodismo.

El Consejo observó que, pese a las revisiones y ajustes que la universidad ha efectuado en su registro académico y en la forma de administrarlo, aun se presentan errores en las certificaciones académicas que registran la progresión curricular de sus alumnos, por lo que encomendó al Secretario Ejecutivo hacer presente esta situación a la institución.

c) Solicitud del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven.

Los consejeros analizaron la solicitud planteada por el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven, en orden a obtener la exención del pago del arancel cobrado por el Consejo, por concepto de verificación del proyecto institucional.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Luego de un breve debate, y considerando que dicho arancel se encuentra rebajado para todos los centros de formación técnica, el Consejo acordó condonar parcialmente dicho arancel, manteniendo el arancel base de 25 UTM y eximiendo a la institución del pago adicional por alumno matriculado.

d) Dado que su periodo como consejero expira el próximo mes de enero, el consejero Fabry aprovechó esta instancia para manifestar su reconocimiento a la labor que desarrolla este organismo en el contexto de la educación superior y valoró el aprendizaje derivado de su paso por este Consejo.

Los consejeros agradecieron sus palabras y lo invitaron a la ceremonia de despedida que se realizará la próxima sesión, junto con la bienvenida al General Ewing, como consejero de este organismo.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15:55 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°1045. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 8 de enero de 2009, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl